

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Carlos Cuidáñez Toláquez, Abog- ado, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Gustavo Nebel Sigall, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación y en su calidad de Vice-Presidente de la Compañía Re- cubridora de Papel S.A. "REPAICO", según consta de su Rubricación que se- bidamente inscrita en el Registro Mercantil acompaña, la misma que se insertará más adelante; y, por otra parte, el señor René Ovigilsky Ketter, de nacionalidad chilena, de estado civil ca- so, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía Re- cubridora de Papel S.A. "REPAICO", debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la mencionada Compañía celebrada el día once de Mayo de mil novecientos setenta y siete, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes se conocen de oficio. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Es- tatutos Sociales, a lo que proceden de una manera libre y vo- luntaria, para su otorgamiento se presentan la minuta y docu-

nuevos estatutos que son del tenor siguientes: - **ARTICULO PRIMERO:** Elevase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a un cargo que en la cual consta el aumento de Capital y reformas de Estatutos que se celebra el tenor de las cláusulas siguientes: - **ARTICULO PRIMERO:** - **CONVENCION** al otorgamiento de la presente Escritura Pública de aumento de Capital y Reformas de Estatutos, el señor Gustavo Laredo Sigall y el señor René Svigilsky Ketter, Vice-Presidente y Gerente, respectivamente, de la ^{o/s 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100} **COMPANIA RECOBRADORA DE PAPEL S.A. "RECOBRADOR"**, y por lo tanto sus representantes legales, en esta debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día celebrada el día once de Mayo de mil novecientos setenta y siete. - **ARTICULO SEGUNDO:** - Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Gran, el día de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía anónima denominada **"RECOBRADORA DE PAPEL S.A. "RECOBRADOR"**, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales el cinco de Junio del mismo año. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su sesión celebrada el once de Mayo de mil novecientos setenta y siete, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **QUINIENTOS MIL SUAVES (S/.500.000.00)**, con lo cual queda elevado el mismo a la cantidad de **SEIS MILLOES QUINIENTOS MIL SUAVES (S/.1.500.000.00)**. - **ARTICULO TERCERO:** - Con estas antecedentes el señor Gustavo Laredo Sigall y el señor René Svigilsky Ketter, en sus calidades de Vice-Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía **"Recobradora de Papel S.A. "RECOBRADOR"**, y por lo tanto sus representantes legales, debi-

de la Junta General de Accionistas de la Compañía de la cual se acordó que se
 elevará la Compañía a su máxima capacidad de capital y se
 elevará el monto del Capital Social de la Compañía a la suma de
 CINCUENTA MIL DÓLARES (C/\$.500.000.00), mediante emisión de qui-
 nientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres,
 cada una, las mismas que han sido pagadas íntegramente por los
 accionistas mediante Capitalización de las Reservas Facilitati-
 vas, según consta de la copia del Acta de Junta General que se
 anexa. -El Capital Social de la Compañía será de 50 MIL DÓLARES
 CINCUENTA MIL DÓLARES, representado por mil quinientas accio-
 nes ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una. -Re-
 formar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo
 que dirá: El Capital Social de la Compañía consiste en la suma
 de 50 MIL CINCUENTA MIL DÓLARES (C/\$.500.000.00), represen-
 tado por mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de
 un mil sucres, cada una. Se acompaña para que sean agregadas a
 este instrumento copia del Acta de Junta General y copia de
 las nominaciones de Vice-Presidente y Gerente de la Compañía;
 además se agregará el de oficio otorgado por el Minis-
 terio de Industrias, Comercio e Integración en relación a la
 suscripción del aumento de Capital del señor René Brizuela. -
 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo ne-
 cesarias para la validez de la presente acta. - (2) Aboga-
 do Javier Amador Fendón-Registro número de matriculación veintiseis y
 nueve. -Hecha aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
 blica. -PUBLÍQUESE. -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-
 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE PAPEL

U.A. "EL PASO", celebrada el día once de Mayo de mil novecientos
veinte y siete. En la ciudad de Guayaquil, a las once y cinco
minutos de Mayo de mil novecientos veintisiete y siete, en el as-
pecto social de la Compañía Limitada de la Frigorífica Cárnicas Ri-
viera Asociados, celebrada una y media hora de tarde y treinta
de la noche, se reúnen los accionistas ordinarios de la Com-
pañía, representados por los señores: Doctor Raúl Rueda Sigall,
representante de treinta acciones ordinarias
y nominativas de mil sueros, cada una y con derecho a setenta
y cinco votos; René Viginsky Ketter, representante
de treinta acciones ordinarias y nominativas de
mil sueros, cada una y con derecho a cincuenta y cinco vo-
tos; Gustavo Lebrón Sigall, representante de diez acciones ordina-
rias y nominativas de mil sueros, cada una, con derecho a diez
votos; Antonino Sáenz Barco, representante de cinco acciones
ordinarias y nominativas de mil sueros, cada una y con dere-
cho a cinco votos; Abogado Teófilo Lora y Benito, representa-
nte una acción ordinaria y nominativa de mil sueros y con derecho
a un voto. Reunidos la totalidad del Capital Social
pagado de la Compañía, los accionistas deciden constituirse en
Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con
lo establecido en el Artículo cincuenta y tres de
la Ley de Compañías vigente y los Estatutos Sociales, para la
cual y por unanimidad, están de acuerdo en los puntos a tra-
tarse, esto es: aumentar el Capital Social de la Compañía en la
suma de QUILIENTOS MIL SUEROS (9/.500.000.00). Al efecto, pre-
sente la la reunión el titular Doctor Raúl Rueda Sigall y ac-
ta en la Secretaría el Gerente señor René Lebrón Viginsky R.

quien de conformidad con lo establecido en el artículo ses-
 cientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías, procede a
 formular la lista de asistentes a esta Junta General. Para lo
 palabra el señor Presidente de la Compañía quien expone a los
 asistentes la necesidad de aumentar el Capital Social de la
 misma en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$/500.000.00) a
 lo que y después de breves intervenciones la Sala por unani-
 midad resuelve: a) -aumentar el Capital social de la Compa-
 ñía en la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$/500.000.00),
 sustituyendo la emisión de quinientos nuevas acciones ordinarias
 y nominativas de un mil sueros, cada una, con la que el capital
 será de UN MIL CINCO CIENTOS MIL DÓLARES (\$/1.500.000.00) b) -
 Pagar la totalidad del aumento de capital suscrita mediante
 la capitalización de la Reserva Facultativa, que mantiene cada
 una de las acciones a excepción del Abogado Xavier /sador
 Zúñiga, quien renuncia expresamente al derecho de preferencia
 que tiene en su parte proporcional para suscribir el aumento
 de capital y accionando y suscribiendo dicho cuota. El Doctor
 Raúl Hades Sigall, Antonino Sábido Fernández, quien suscribe cua-
 tro acciones de un mil sueros cada una, renunciando al resto
 que también lo es y suscribe el Doctor Raúl Hades Sigall. -
 Este como resultado que el señor Doctor Raúl Hades Sigall sus-
 criba trece acciones ordinarias y cinco acciones ordinarias y nomina-
 tivas de un mil sueros, cada una. El señor René Svigilsky Better,
 suscribe ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nomina-
 tivas de un mil sueros, cada una. El señor Gustavo Hades Sigall, sus-
 criba cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros, ca-
 da una. El señor Antonino Sábido Fernández suscribe cuatro ac-

366
 125
 5
 4
 500

cientos ochenta y uno mil sucres, para usar).
Reformar el art. 10 de los Estatutos Sociales de la
compañía que dice: "El capital de la compañía será de
la suma de \$ 1.500.000.00 (un millón quinientos
cientos millones de sucres) representado por dieciséis mil
cientos ochenta y uno mil acciones de \$ 100.000 cada una."
Anterior al Vice-Presidente y Correo de la Compañía para
que procedan a celebrar la Escritura Pública referente al
aumento de Capital con los términos establecidos en esta Ley
y cumplan con los demás requisitos establecidos en la Ley pa-
ra la terminación legal del aumento de Capital de la Compañía.
De habiendo otro asunto de que tratar se da breve seso para
la rescisión de la presente Acta, efectuada la cual, se rena-
tala la sesión con el mismo número de accionistas presentes
y los que fuesen ausentes por manifestación, firmando todos
los accionistas para dar la validez legal requerida.-(f) Ex. Raúl
Lobos Sigall-Presidente-(f) Antonina Elena Fernández.-(f) Guate-
rve Lobos Sigall.-(f) Xavier Amador R. Abogado-(f) René Evigilaky
R. Corrente-Secretario de la Junta.-Se fiel copia de sus origi-
nales que se archiva en el Libro de Actas de Juntas con rales
de accionistas de la Compañía Recubridora de Papel S.A. "PAPALCO",
el mismo que se ha exhibido y del cual hace la copia del
Acta la referencia, a la que se refiere en caso necesario.-(f)
René Evigilaky R.-Corrente-Secretario de la Junta -SUSCRIBIDAS:-
JOSÉ-APALCO.-Compañía Recubridora de Papel S.A.-Guayaquil-
Ecuador-Cable-Repulse-Capilla; notarios vel: vides-Pedro de
quintero. en los mil quinientos ochenta y uno mil quinientos
ochenta y uno mil quinientos ochenta y uno mil quinientos

de mil cero treinta y tres.-Señor: Gustavo Lebed Sigall.-Ciudad: Retimado señor Lebed: -Ocupame informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía " Recubridora de Papel S.A. "REVALCO", llevada a cabo en la ciudad de Cosayguil, el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, resolvió designar a usted, Vice-Presidente de la Compañía, por el periodo de un año, cargo que deberá desempeñar con las siguientes atribuciones de acuerdo con el Artículo Vigésimo de los Estatutos: El Vice-Presidente y el Gerente durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-Desempeñarán el cargo hasta ser legalmente reemplazados y les corresponden: UNA: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-Podrán actuar a su nombre y en representación en todas las acciones, contratos y actividades para los que esté permitida la Compañía, con las limitaciones precedentemente señaladas.-Podrán intervenir en juicio a nombre de la Compañía, como actora, demandada, tercera o tercerista, debiendo sin embargo obtener del Directorio en cada caso, autorización expresa para transigir judicial o extrajudicialmente, deferir al juramento decisorio, desistirse del pleito o comprometerse en arbitros; -DOS).-Ejercer los negocios de la Compañía, recaudar los valores que se le adeuden, extender los recibos o finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones legalmente contraídas por la Compañía a favor de terceros, con las limitaciones también previstas; comprar materia prima y productos elaborados o semi-elaborados que sean necesarios para la producción industrial de la Compañía; vender la producción industrial a los accionarios e dis-

tribuidores correspondientes, realizar todas las operaciones necesarias para la importación de maquinarias, equipos y accesorios destinados a la fábrica de la Compañía, así como de la mercadería, en general, que sea requerida para las operaciones industriales de la misma, girar cheques, suscribir, aceptar, y endosar letras de cambio con las limitaciones precedentemente anotadas; efectuar depósitos monetarios en los Bancos locales, y, en general, celebrar toda clase de actos, contratos y actividades, con las limitaciones estatuidas, que fueren inherentes al objeto y fin sociales -Celebrar conjuntamente entre ellos o uno de ellos con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio, actos y contratos relacionados con las operaciones de la Compañía, cuya cuantía sea superior a CINCH MIL SUEROS, sin exceder de QUINIENTOS MIL SUEROS, para cuyos negocios tienen la representación legal de la Compañía. -Para actos y contratos de una cuantía mayor de esta última, se requerirá la indicada autorización conforme lo previsto del numeral cuatro del Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos. -TERCERO: El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia de éste. -CUARTO: El Gerente actuará de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio. -QUINTO: El Gerente suscribirá conjuntamente con el Presidente, los libros de Actas de sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, así como los Títulos de Acciones y Certificaciones provisionales que se emitieren. -SEXTO: Ejecutarán las resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, y darán en general, cumplimiento de las obligaciones señaladas en estos Estatutos y en las leyes ecuatorianas. -

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Diez y Veinte y Vigésimo de los Estatutos de la Compañía Recubridora de Papel S.A. "EXPLICO", los mismos que aparecen Certificadas en la Escritura de Constitución de Compañía otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el día trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Junio de mil novecientos setenta y uno.-De usted, muy atentamente.- (f) René Svigilsky Rotten-Gerona.- Acepto este nombramiento en Guayaquil, el día cuatro de Abril de mil novecientos setenta y siete.- (f) Cuatro-ve Lebed Sigall.- Queda inscrito este nombramiento de fajas 11 200 número 2 411 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 15 212 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional -Guayaquil, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.- (f) Abogado H. Alcívar Aláizade.- D.R.P. Compañía Recubridora de Papel S.A. -Guayaquil -Cruce-der-Cable-Repalco-Gaucha: setecientos veinte y dos: Telef.- Fabrica: quinientos catorce mil cuatrocientos setenta-Oficina: quinientos catorce mil quinientos veintitres-quinientos quince mil cero treinta y tres.-Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos setenta y siete.- Señor René Svigilsky Rotten.- Ciudad:- Retirada señor Svigilsky.- Cumplene informe que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "Recubridora de Papel S.A. "EXPLICO", llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil, el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, resolvió designarle a usted, Sr. de la Compañía, por el periodo de un año, cargo que deberá desempeñar con las siguientes atribuciones de acuerdo con el artículo vigésimo

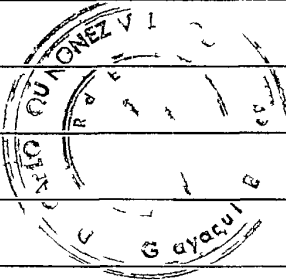
Como en los estatutos de la Vico-Trujillo y el Decreto anterior un año en el ejercicio de sus funciones auxiliando por los intereses de la Compañía. -Desempeñar el cargo hasta ser legalmente reemplazado y los correspondientes. -Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, podrán actuar a su nombre y en representación, en todas las actas, contratos y actividades para los que está permitida la Compañía, con las limitaciones precedentemente señaladas. -Podrán intervenir en juicio a nombre de la Compañía, como actora, demandada, tercera o tercerista, debiendo sin embargo obtener del Directorio en cada caso, autorización expresa para transigir judicial o extrajudicialmente, deferir al juramento decisorio, desistir del pleito o comprometerlo en arbitraje. -También Ejercer las funciones de la Compañía, recaudar los valores que se le adeuden, extender los recibos o finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones legalmente contraídas por la Compañía a favor de terceros, con las limitaciones también previstas, comprar materia prima y productos elaborados o semi-elaborados que sean necesarios para la producción industrial de la Compañía; vender la producción industrial, a los comerciantes o distribuidores correspondientes; realizar todas las operaciones necesarias para la importación de maquinarias, equipos y accesorios destinados a la fábrica de la Compañía, así como a la mercadería, en general, que sea requerida para las operaciones industriales de la misma; girar cheques, suscribir, aceptar, endosar letres de cambio, con las limitaciones precedentemente anotadas, efectuar depósitos monetarios en los Bancos locales, y, en general, celebrar toda clase de actas, contratos y actividades, con las limitaciones

Los libros de actas autorizados al efecto y en conformidad con
 lo que se dispone en los artículos 11 y 12 de la Ley de 1901, en
 virtud de la necesidad de autorización del Directorio para y
 contra las relaciones con las operaciones de la Compañía, cuya
 cuantía sea superior a cinco mil pesos, el exceder de cinco
 mil pesos, para cuyos negocios tienen la representación
 local de la Compañía. Para estos y contra los de una cuantía ma-
 yor de esta última, se requerirá la autorización del Directorio, con-
 forme lo previsto en el numeral cuarto del artículo decimo oc-
 tavo de estas "Ordenanzas".-El Vice-Presidente o quien lo reemplace al
 Presidente en caso de ausencia de este.-El Secretario de la Compañía se
 ocupará de secretaría en las sesiones de Junta General de Accio-
 nistas y de Directorio.-El Secretario escribirá conjun-
 tamente con el Presidente, los libros de Actas de sesiones de
 Junta General de Accionistas y de Directorio, así como los ef-
 tulos de resoluciones y Certificados o provisionales que se exhibieren.-
 El Secretario recibirá las resoluciones dictadas por la Junta Gene-
 ral de Accionistas y por el Directorio, y dará el general, con-
 plimiento a las consignaciones señaladas en estos estatutos y
 en las leyes anteriores.-Esta designación ha sido hecha de
 conformidad con lo dispuesto en los artículos decimo sexto
 y vigésimo de los Estatutos de la Compañía "Reproductora de
 Papel S.A. "MOLINO", los cuales se aparecen adjuntos en la
 Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el
 Señor Jefe de la Corte de Apelaciones, el día de Mayo de mil novecien-
 tos y veinte y uno e inscrita en el Registro Mercantil el día
 de Junio de mil novecientos veinte y uno.-De usted, muy aten-
 tamente.- (1) Gustavo Lebes e Gall.-Vice-Presidente.-Acepto ante

Resolución de la J. R. N.º 1.977.- El Jefe del Departamento de Industrias y Comercio e Integración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de veinte de Mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, VISTOS: Los Decretos Supremos novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, doscientos treinta y nueve A- de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, el Acta de Declaración de Inversión Nacional, la solicitud y la documentación presentada RESUELVE: Autorizar al señor RENE SVIGILSKY ROTTER, de nacionalidad Chilena, para que aporte la suma de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, en el Aumento de Ca-

pital que por Capitalización de Reservas va a realizar la Com-
 panía ~~MANUFACTURA DE PAPEL S.A. RPA2267~~ La inversión que reali-
 zará el señor ~~MANUFACTURA DE PAPEL S.A. RPA2267~~, tiene el carácter de Na-
 cional, razón por la cual no le asiste el derecho a la realización
 de su valor ni a transferir las utilidades al exterior -CON-
 NIDUAL.- Hecho en Guayaquil, a veintiocho de Mayo de mil novecien-
 tos setenta y siete.-(f)Económico Javier Garza Menéndez -Ha-
 un sello.- Enmendado consta-vale

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere
 este TERCER ~~MANUFACTURA DE PAPEL S.A. RPA2267~~, que sello y firma en Guayaquil,
 el treinta y una de Mayo de mil novecientos setenta y siete. e



San Fernando Delis

CERTIFICO Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6930,
 dictada el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete por el Señor
 Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas
 7 269 a 7 282 número 529 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
 anotada bajo el número 17 735 del Repertorio - Guayaquil, a veinte y dos
 de junio de mil novecientos setenta y siete - El Registrador Mercantil -

[Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy fue archivada una copia autentica de esta
 escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735 dic-
 tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el -
 Señor Presidente de la República publicado en el Registro Oficial núme-

ro 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco -Guayaquil, a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y siete - El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomo nota de la presente escritura pública a fojas 1146 del Registro Mercantil, libro de industriales de 1971, al margen de la inscripción respectiva - Guayaquil a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y siete - El Registrador Mercantil -

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FOLIO 111

CERTIFICO Que con fecha de hoy fue archivado el Certificado de Afiliación a la Camara de Industrias de la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S A REPALCO - Guayaquil a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y siete - El Registrador Mercantil -

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ro 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1146 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971, al margen de la inscripción respectiva - Guayaquil, a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y siete - El Registrador Mercantil -

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CFRILICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía RECURSADORA DE FALCO A U
FALCO - Guayaquil, a veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y -
siete - El Registrador Mercantil *[Signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DII IGENCIA -Doy fe -Que al margen de la matriz de fecha 30 de mayo
del presente ano,tomé nota que el señor Intendente deCompañías por Re
solución No 6930 de fecha 20 de junio de 1977 aprobó el aumento de
Capital y Reforma de Est tutos que contiene esta copia Guayaquil 27
de Junio de 1.977 -

75. C. L. 1. 10

pital que por Capitalización de Reservas va a realizar la Com-
pañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. RFPALCO. La inversión que reali-
zará el señor R. EE SVIOILKY ROTTER, tiene el carácter de Na-
cional, razón por la cual no le asiste el derecho a la remisión
de su valor ni a transferir las utilidades al exterior. -COMU-
NIQUJY. -Dado en Guayaquil, a veintisiete de Mayo de mil novecien-
tos setenta y siete. - (f) Economista Xavier Nelra Menendez. - Hay
un sello. - Enmendado consta-vale. -

Se otorgó ante mí en fe de ello confieso
Este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil,
el treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y siete. e

CIPTILICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 69,0,
dictada el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete por el señor
Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas
7 269 a 7 272, número 529 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
anotada bajo el número 17 235 del Repertorio - Guayaquil, a veinte y dos
de junio de mil novecientos setenta y siete - El Registrador Mercantil -

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CIPTILICO: que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 73, dic-
tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
señor Presidente de la República publicarlo en el Registro Oficial nume-

DOY FE Que al margen de la matriz de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y uno, tome nota que el señor Intendente de Compañías por resolución numero 6930 de fecha 20 de Junio de 1977 aprobó la escritura de Reforma de Estatutos que contiene esta copia - Guayaquil, Junio 28 de 1977 -



Dr.
Jara Jara Grau
NOTARIO
C y q l E d

[Firma manuscrita]
NOTARIO

CFRANICO Que en el Diario 'EL TELECRATO' en su edición correspondiente al día Jueves treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete (Año 94 N 33 566) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada RECUBRIDORA DE TAPPL S A REPALCO" con la razón de su aprobación - Guayaquil Junio 30 de 1977 -



Abg JOSE MARIA LAJAU BATAIZA
SECRETARIO

[Firma manuscrita]